



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 181

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JAIME JAVIER BARRERO LOPEZ

Sesión núm. 19

celebrada el martes, 26 de abril de 1994

ORDEN DEL DIA:

Proposiciones no de ley:

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Por la que se insta la creación de una cartilla de actividades de las áreas educativa y laboral, que se incorpore al expediente individual de cada uno de los internos en establecimientos penitenciarios. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG serie D, número 57, 21-2-94. Número de expediente 161/000127) | 5660 |
| — Por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio del Interior y del Subsecretario del Ministerio de Justicia, previa remisión de un informe, para que den cuenta de la ejecución de su presupuesto. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG serie D, número 67, de 4-3-94. Número de expediente 161/000147) | 5662 |
| — Sobre la proyectada cárcel a construir en Zuera, Zaragoza. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (BOCG serie D, número 67, de 4-3-94. Número de expediente 161/000154) | 5664 |
| — Por la que se insta al Gobierno a dejar sin efecto la decisión de trasladar la prisión provincial de Santander a Santoña. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG serie D, número 71, de 14-3-94. Número de expediente 161/000157) | 5668 |

- Por la que se insta al Gobierno a la inmediata regulación del régimen especial aplicable a los internos incluidos en el llamado «Fichero de Internos de Especial Seguimiento» (FIES). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG serie D, número 76, de 22-3-94. Número de expediente 161/000168).....

5672

Se abre la sesión a las diez y cincuenta minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

- **POR LA QUE SE INSTA LA CREACION DE UNA CARTILLA DE ACTIVIDADES DE LAS AREAS EDUCATIVA Y LABORAL, QUE SE INCORPORA AL EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS INTERNOS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000127.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

El orden del día de la sesión de hoy está compuesto exclusivamente de debates acerca de proposiciones no de ley a iniciativa de distintos grupos parlamentarios.

Con la anuencia del Grupo Parlamentario autor de la misma, las cuatro primeras proposiciones no de ley se van a sacar del orden del día a la espera de que, una vez que se reúna la Mesa, se decida en qué sesión corresponde su debate. ¿Estamos de acuerdo? (**Asentimiento.**)

Por lo tanto, el primer punto del orden del día es el número 5, relativo a la proposición no de ley por la que se insta la creación de una cartilla de actividades de las áreas educativa y laboral, que se incorpore al expediente individual de cada uno de los internos en establecimientos penitenciarios. La iniciativa es del Grupo Parlamentario Popular y para su defensa, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Presidente, señorías, el ordenamiento penitenciario español se vertebra a partir de la afirmación de los principios de reinserción y de custodia como ejes esenciales de aplicación del sistema de penas privativas de libertad. En consecuencia con ello, los artículos 26, 55 y 56 de la Ley Orgánica conciben trabajo y educación como piezas angulares de la tarea resocializadora, y, a su vez, los capítulos II y IV del título III del Reglamento desarrollan todo lo concerniente a la regulación de los centros de enseñanzas y ciclos de la actividad educativa en prisión, así como los aspectos esenciales sobre los que se organiza el hecho laboral en el interior de los establecimientos.

Tanto en el terreno de la educación como en el del trabajo, nuestra legislación recoge previsiones muy significativas. Así, por ejemplo, se dice que el trabajo será considerado como un derecho y como un deber del interno. Siendo un elemento fundamental del tratamiento, se dice que se dará carácter preferente a las tareas de formación profesional y a las necesidades de enseñanza en los niveles obligatorios, y se añade que la Administración penitenciaria fomentará el interés de los internos por el estudio y les dará las máximas facilidades.

En la ordenación reglamentaria de estas cuestiones se señala que el régimen de los establecimientos para jóvenes se caracterizará por una acción educativa intensa; que en cada centro existirá una escuela; que, al ingresar en el establecimiento, los internos serán examinados por el profesor de EGB y clasificados en los ciclos correspondientes a la instrucción cultural que posean; que los ciclos correspondientes a los cursos primero a quinto de Enseñanza General Básica serán obligatorios para todos los internos; y que durante el curso escolar el número de horas de clases no será inferior al de cinco horas diarias. Igualmente se prevé que el proceso formativo se contrastará por medio de evaluaciones, con una referencia inicial, continua y final y que, en caso de traslado de un interno a otro centro penitenciario, se incluirá en su expediente personal la historia escolar del mismo.

En lo concerniente a la estructuración del trabajo se afirma que estará orientado a preparar a los internos para las condiciones normales del trabajo libre y que tendrá carácter formativo, creador o conservador de hábitos laborales. Se afirma que será facilitado por la Administración; que todos los penados tendrán la obligación de trabajar conforme a sus aptitudes físicas y mentales, si bien el trabajo no tendrá carácter aflictivo ni será aplicado como medida de corrección; y que la capacidad de los reclusos trabajadores, en orden a la promoción profesional, se valorará por medio de exámenes ante tribunales constituidos en la forma reglamentariamente prevista y que del resultado de estos exámenes se hará anotación en el expediente del interno.

Sin embargo, el detallado y ambicioso modelo que se recoge en nuestro ordenamiento en materia educativa y laboral no acaba de tener una exacta y satisfactoria traslación a lo que es la realidad cotidiana de nuestro sistema penitenciario. De entrada, puede afirmarse que tan sólo un 3,5 por ciento del total de la población penitenciaria realiza trabajos remunerados en prisión. Además, la red de talleres es escasa y resulta significativo comprobar cómo prisiones como Málaga 2, con 1.700 internos, o Madrid 4, en Naval-

carnero, con 1.800 internos, carecen de estas instalaciones; o cómo —y ahí queda lo dicho en los informes anuales del Defensor del Pueblo— algún centro como el de Monteroso, que disponía de unas buenas instalaciones de talleres, se habían deteriorado muy gravemente por su falta de uso en el momento del estudio realizado por la institución del Defensor.

Conviene tener muy presentes ciertos datos que resultan expresivos de las necesidades de la población penitenciaria española en materia laboral y educativa y que inciden directamente sobre la cuestión que nos ocupa. Así, el interno medio que ingresa en prisión es varón, con una edad de 30 años, y el 50 por ciento de los mismos se encuentra en paro, disponiendo de una baja capacitación profesional pues el 7 por ciento no ha trabajado nunca. Un 46,9 por ciento posee estudios primarios incompletos y sólo un 29,9 por ciento los había finalizado. Alrededor de un 10 por ciento de la población penitenciaria es analfabeta y el incremento de ingresos de menores de 30 años es muy elevado, llegando a representar éstos alrededor de un 31,6 por ciento del total de los internos de la red.

Según datos del Ministerio del Interior, en el último año y medio las detenciones e ingresos en prisión de personas comprendidas entre los 16 y 25 años ha crecido de forma muy notable, con lo que esto significa en cuanto a la agudización de las exigencias educativo-laborales a prestar por el sistema. Piénsase que, según esos mismos datos, este colectivo menor de 30 años ingresó en prisión con menos de 20 años en un 51,8 por ciento de los casos y un 19,5 por ciento lo hicieron por vez primera a los 16 años. El 54 por ciento de este segmento de la población penitenciaria ni tiene ninguna capacitación profesional ni realizaba actividad laboral alguna en el momento de entrar en prisión, y sólo el 6,9 por ciento estudiaba.

Pues bien, en este panorama resulta además que, por ejemplo, las previsiones del artículo 160 del Reglamento son, hoy por hoy, papel mojado y el índice de participación de los internos en tareas estrictamente académicas resulta muy bajo. Desde los diversos sectores profesionales relacionados con el hecho penitenciario se coincide en señalar que la ociosidad es la característica esencial del transcurso del tiempo en prisión y que desde la Administración se ha venido primando la participación de la población reclusa en actividades puramente lúdicas sobre las laborales y de formación, probablemente porque las carencias materiales en ambos campos resultaban más cómodamente sustituibles por otras de naturaleza recreativa, que no obligan al interno a realizar un esfuerzo de autorresponsabilización y de superación y que, por tanto, no son adecuadas como base de tratamiento penitenciario si, como ahora ocurre, el papel complementario de estas actividades se trastoca en única alternativa a la ocupación de la jornada diaria del interno y no efectivamente en tales actividades de complemento, a las que debería ser esenciales, de educación y de trabajo.

Así pues se comprende que en los últimos informes anuales del Defensor del Pueblo se insista en la necesidad de que la Administración realice una urgente reconsideración de sus políticas en materia de educación y trabajo en

los establecimientos penitenciarios pues si éstas —educación y trabajo— son la base del tratamiento y el tratamiento es el método previsto para lograr la reinserción del penado, es obvio que, fallando aquéllas, se imposibilita el objetivo final propuesto para la ejecución de las penas. El Defensor del Pueblo reclama planes concretos, por ejemplo, en materia de alfabetización de jóvenes internos, y entre sus recomendaciones figura precisamente la que constituye el motivo de esta iniciativa.

Entendemos, pues, que la misma favorecerá un mejor seguimiento de la trayectoria de cada interno y de su efectiva participación y aprovechamiento de los medios formativos y laborales. Y al incorporar esa cartilla al expediente de cada recluso, resultará igualmente posible conocer con detalle lo que hoy constituye casi un misterio, esto es, el número concreto de internos que participa en cada nivel educativo, el rendimiento real de los mismos, el número total de la población penitenciaria que realiza trabajos remunerados. En definitiva, desde ahí, se podrá efectuar una evaluación cierta del funcionamiento del sistema en dos ámbitos que son absolutamente vertebrales del mismo. Por todo ello, solicitamos de SS. SS. el voto favorable a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Esta proposición no de ley no tiene enmienda alguna. ¿Algún grupo parlamentario quiere fijar su posición? (**Pausa.**) El señor Rodríguez Zapatero, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Señor Presidente, voy a fijar la posición del Grupo Socialista sobre la proposición no de ley del Grupo Popular, por la que se pretende instaurar la creación de una cartilla de actividades de las áreas educativa y laboral, que se incorpore al expediente individual de cada uno de los internos en establecimientos penitenciarios. Adelanto que, con alguna pequeña matización que incorporaré, «in voce» en mi intervención, básicamente el Grupo Socialista coincide y considera razonable la proposición no de ley del Grupo Popular en esta materia.

No obstante, conviene hacer alguna precisión, dado que pudiera quedar la imagen, deducida del contenido de la citada proposición, de que en estos momentos no se realiza este tipo de actividades en nuestros centros penitenciarios. En ese sentido, es conveniente precisar que actualmente en los centros penitenciarios se realizan actividades orientadas a los reclusos que tienen como finalidades básicas adquirir y actualizar su formación básica, mejorar su cualificación profesional y, desde luego, desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural y económica. Esta oferta actual de actividades en los centros penitenciarios está estructurada en diversas áreas —escolar, formación profesional, laboral, sociocultural, ocupacional, deportiva y terapéutica—, y estos programas se definen a partir, del año 1992, en el marco del programa de ocupación integral, que es un instrumento para la organización y racionalización de los incentivos y medios humanos y materiales.

Desde hace algún tiempo también, la Administración penitenciaria está elaborando un documento modelo que recoja todo el historial formativo-laboral del interno en el ámbito penitenciario, para incorporarlo a su expediente personal. La intención de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias era implantar este documento en los próximos meses a nivel general, documento en el que se recogiera en todos los centros el nivel de participación del interno en las siguientes actividades: educativa, formación profesional, ocupacional, laboral sociocultural, deportiva y terapéutica. También, obviamente, serviría como un instrumento de medida, de control de los beneficios penitenciarios que nuestro ordenamiento recoge y que son conocidos por todas sus señorías.

Entendiendo que la medida, aun con otra denominación, tiene una filosofía similar —yo creo que es lo mismo que hablemos de un documento que de una cartilla—, para que quede clara que la voluntad política del Grupo Socialista —y en este caso, también la del Gobierno— es la de coincidir con los informes del Defensor del Pueblo y con las valoraciones políticas que podamos hacer, estamos de acuerdo en la necesidad de implantar algún documento, que aceptaríamos que se denominara cartilla educativa laboral, tal como aparece en la proposición.

Sin embargo, nos gustaría hacer dos matizaciones como enmienda «in voce», para precisar del texto, que serían del siguiente tenor. Casi al final de la línea dos se dice: «a fin de incorporar inmediatamente...». Nos gustaría que dijese: «a la mayor brevedad posible», pues el término «inmediatamente» es demasiado imperativo y podría crear algún problema al propio desarrollo de la medida. Diría el texto: «A fin de incorporar, a la mayor brevedad posible, a los expedientes individuales...» El resto seguiría como está. Y al final, después de la palabra «profesional», habría que añadir una frase, que iría un punto y seguido, que diría: «Dicha cartilla tendrá efectos solamente en el ámbito penitenciario.» Con ello queremos subrayar qué es lo que nos parece más importante a la hora de acotar cuál es la filosofía de la medida, que esa cartilla educativa laboral sea válida a efectos del historial, del expediente de los reclusos en el ámbito penitenciario. Sería un riesgo muy fuerte que esa cartilla tuviera efectos y que en algún momento pudiera servir. Como todos sabemos, en estos momentos los avances educativos de un preso se recogen lógicamente en un certificado escolar ordinario, que es lo que la persona que ha estado en prisión esgrime ante cualquier institución, empresa, etcétera. Sería terrible —y por eso nos parece muy importante que quede recogida esa precisión— que existiera una cartilla con origen en un centro penitenciario que pudiera circular más allá. Eso sería contrario a la resocialización. Creemos que el Grupo Popular está en una buena actitud y, por tanto, nosotros aceptamos la proposición, repito, cambiando la palabra «inmediatamente» por la expresión «a la mayor brevedad posible» y añadiendo al final, en un punto y seguido: «Dicha cartilla tendrá efectos solamente en el ámbito penitenciario.» No sé si ya ha quedado recogido por los servicios de la Mesa

El señor **PRESIDENTE**: A efectos de aceptación de la enmienda «in voce», el señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Nosotros vamos a aceptar las enmiendas que ha propuesto el portavoz del Grupo Socialista, porque coinciden, completamente y mejoran el sentido de nuestra proposición no de ley. Simplemente quiero señalar que nos parece oportuno, desde un punto de vista instrumental, esa precisión que hace el portavoz del Grupo Socialista en cuanto a la sustitución del término «inmediatamente» por la expresión «a la mayor brevedad posible». Pero sí queremos incidir, aunque sea una afirmación un tanto perogrullesca, en que a la mayor brevedad posible tiene que ser, efectivamente, a la mayor brevedad posible.

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos a votación la proposición no de ley. (El señor Pérez Mariño pide la palabra.) El señor Pérez Mariño tiene la palabra.

El señor **PEREZ MARIÑO**: A efectos de sustituciones, señor Presidente. El señor don Federico Sanz sustituye al señor Mohedano Fuertes. Don Fernando Gimeno sustituye a don Luis Carlos Piquer. Don Ramón Santos Jurado sustituye a don Eduardo García Espinosa. El señor Jerez Colino sustituye al señor Aguiriano Forniés. El señor Cremades sustituye al señor Cuesta. (El señor Gil Lázaro pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gil Lázaro tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: También a efectos de sustitución, don Guillermo Gómez Martínez-Conde sustituiría a don Federico Trillo-Figueroa, y don Angel Mario Carreño a don Julio Padilla. (El señor Mur Bernard pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: El señor Mur tiene la palabra.

El señor **MUR BERNARD**: También por el Grupo Mixto, el señor Albistur es sustituido por don José María Mur.

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos a votación la proposición no de ley. (Pausa.)

Sometida a votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **POR LA QUE SE ACUERDA LA COMPARENCIA TRIMESTRAL DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PREVIA REMISION DE UN INFORME, PARA QUE DEN CUENTA DE LA EJECUCION DE SU PRESUPUESTO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000147.)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto seis del orden del día. Proposición no de ley por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio del Interior y del Subsecretario del Ministerio de Justicia, previa remisión de un informe, para que den cuenta de la ejecución de su presupuesto. La iniciativa es del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. El señor González Pérez tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ PEREZ**: Esta iniciativa nace del desconcierto que se ha producido en la ejecución del Presupuesto del Estado para 1993. Este se ha saldado con una fuerte desviación que ha llevado al déficit del total de las administraciones públicas al 7,5 por ciento del producto interior bruto, lo que supone un récord histórico. Además, ha obligado a suprimir en 1993 la vigencia del artículo número 10 de la Ley de Presupuestos, que limitaba tanto el volumen de las modificaciones presupuestarias como el total de obligaciones de pago que se podrían reconocer con cargo al presupuesto. Esta evolución, demostración palpable del actual descontrol presupuestario, hace necesario plantear medidas que recuperen la credibilidad de los presupuestos como expresión y proyección del volumen máximo del gasto público de cada ejercicio.

Pero el problema de los presupuestos en 1993 no ha sido sólo el que se ha gastado más, también se ha gastado en partidas distintas a las inicialmente previstas. Así, las facilidades para transferir y modificar créditos presupuestarios, las sucesivas ampliaciones de créditos, vía créditos extraordinarios y suplementarios, junto con la incorporación de créditos de años anteriores, facilitan que el destino final del gasto sea muy distinto al inicialmente previsto en los presupuestos. La desnaturalización de la especialidad cualitativa de los presupuestos está en la base de la dinámica perversa que hoy caracteriza a su ejecución.

En definitiva, se trata de devolver a los presupuestos su sentido legal originario de límite cuantitativo y cualitativo al gasto público. Para ello, no obstante, habrá que eliminar las prácticas que se han hecho del instrumento al servicio de la discrecionalidad del Gobierno.

El objetivo de la presente proposición no de ley se enmarca dentro de las iniciativas que pretenden recuperar la credibilidad de los presupuestos como límite cuantitativo y cualitativo al volumen del gasto público, evitando así el bochornoso espectáculo que ha supuesto la ejecución del año 1993.

De lo que se trata es de establecer un seguimiento más cercano e intenso de la ejecución presupuestaria a través, como ya se expresa en la propia proposición no de ley, de las comparecencias en la Comisión de los Subsecretarios de estos dos Ministerios.

En efecto, el Parlamento no sólo ha de ser informado de la evolución de las grandes cifras de ingresos y gastos públicos. El Parlamento aprueba los presupuestos de cada año con un detalle no sólo de los capítulos de gasto (sueldos, salarios, compra de bienes y servicios, intereses de la deuda, transferencias corrientes, inversión pública y transferencia de capital), sino también de secciones y programas.

El seguimiento de la ejecución del presupuesto no puede ni debe limitarse a las grandes cifras de los capítulos de gasto. Las comparecencias se solicitan a nivel de los ministerios con el objeto de salir de la esfera de las grandes cifras del gasto y de su impacto macroeconómico, para entrar en la de la eficiente gestión de los recursos públicos y del cumplimiento estricto de una ley aprobada por el Parlamento, como es la de presupuestos. Para que esto sea posible es imprescindible, no obstante, que exista una mayor y mejor información al Parlamento, que carece de los medios materiales y de las fuentes de información para efectuar ese seguimiento por sí mismo. Por ello se plantea que previo a las comparecencias de los Subsecretarios se remita un informe detallado con el cumplimiento de los créditos presupuestarios por servicios y programas y del anexo de inversiones reales por provincias y comunidades autónomas.

En este mismo espíritu de control del cumplimiento de los presupuestos y de la eficacia de la gestión se plantea que la primera comparecencia del año dé cuenta de la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior. Esta comparecencia ha de permitir no sólo un mejor seguimiento del resultado final del presupuesto, sino también una dispersión y extensión del coste político de las posibles desviaciones en los presupuestos a todos los responsables ministeriales.

Como conclusión, y para finalizar, con la presente iniciativa se pretende restituir la credibilidad y esencia primigenia de la institución presupuestaria que se ha deteriorado con la nefasta praxis presupuestaria de los sucesivos Gobiernos de Felipe González y del PSOE, que ha visto en el presupuesto un mero instrumento al servicio de sus objetivos políticos finales.

Con las comparecencias trimestrales que se plantean se trata de que el Parlamento conozca más de cerca la evolución de los presupuestos en detalle, por secciones y programas, y que ese seguimiento sirva de alarma temprana de posibles desviaciones en el gasto o de la mala gestión pública, que es lo que ha sucedido en 1993.

Lo que hay que evitar a toda costa, tanto por el coste político que supondría como por la desnaturalización de la propuesta que introduciría, es que estas comparecencias se conviertan en ruedas de prensa del Gobierno en las que se realice una propaganda gratuita de la política gubernamental. Estas comparecencias han de suponer un trabajo duro y de mucho número y mucha explicación y de poco discurso político o retórica de partido.

En definitiva, lo que se pide con esta proposición no de ley y estas comparecencias sería claridad y transparencia. Por todo ello solicitamos el voto afirmativo de los diputados presentes en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Esta proposición no de ley tampoco tiene enmienda alguna.

Consecuentemente, pasamos al turno de fijación de posiciones. En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Pérez Mariño tiene la palabra.

El señor **PEREZ MARIÑO**: Nosotros creíamos que los representantes del Grupo Popular iban a retirar esta proposición porque parece que se está en conversaciones para aceptar el control que tiene que haber del presupuesto, pero los métodos que han propuesto no son los mejores. De hecho, el Grupo Popular ha presentado proposiciones no de ley idénticas a ésta en todas las Comisiones, lo cual significa que ello no obedece a un problema de la Comisión de Justicia e Interior, sino a un problema global.

Nosotros estaríamos de acuerdo con la filosofía que impera en la propuesta del Partido Popular, es decir, el control presupuestario. Obviamente, no estamos de acuerdo con ninguno de los calificativos que el representante del Partido Popular, haciendo una generalización insultante, ha manifestado. Ha hablado de la mezquindad de los Gobiernos de Felipe González y del PSOE, de los nefastos Gobiernos que han existido y del mal gasto que se hace de todas las partidas presupuestarias. Parece que aquí están los buenos y los malos. Los nuevos jacobinos de la derecha española convertidos en Marat van a acabar guillotinando todo lo que no son ellos. No parece que ésa sea la mejor fórmula de cambio, de construcción, de sensatez, de prudencia, de moderación ni, sobre todo, de algún tipo de tolerancia. Toleren que además de ustedes hay otras personas que hasta ahora por lo menos han gozado del favor y de la credibilidad popular. Toleren que tan buenos no deben ser ni tan sabios ni tan prudentes, porque hasta ahora no han gozado de ningún tipo de favor más que el de ustedes mismos y de pocos más.

No parece prudente que para solicitar un control que nosotros podemos pensar o pactar, para solicitar la presencia de los responsables del gasto presupuestario, se nos empiece a hablar de grandes elementos políticos y de lo mal que lo hacemos. Algunas cosas habremos hecho bien. Entre otras, establecer la democracia y, entre todos, permitir que ustedes puedan estar aquí. No digo permitir como si fuera un elemento patrimonial, sino lógicamente en el sentido de ahondar en el sistema democrático para que todos podamos decir incluso estas cosas. Pero no vayan ustedes mucho más allá, porque a la larga va a parecer que hay buenos y malos y esos sistemas maniqueos no parecen prudentes.

El Grupo Parlamentario Socialista está dispuesto a estudiar sistemas de control presupuestario para todos los ministerios, no en el seno de una Comisión, y establecer los acuerdos pertinentes que han de servir no sólo para el control cuando esté al frente del Gobierno el Partido Socialista, sino cuando en su día —porque ese día vendrá, no le quepa la menor duda— lo esté cualquier otro Gobierno. Lo que nosotros queremos que se nos imponga ha de servir lógicamente para el futuro.

En consecuencia, nuestro voto ha de ser negativo a la espera de negociaciones más globales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González Pérez.

El señor **GONZALEZ PEREZ**: Yo no sé si el señor Pérez Mariño ha oído mi intervención o simplemente la ha

transformado. En ningún momento he hablado de mezquindad. De lo nefasto, sí. Ahí están las pruebas y a ellas me remito.

Señor Ventura Pérez Mariño, hablar de permisividad a la hora de hacer exposiciones parlamentarias o políticas solamente lleva a ciertas reminiscencias de métodos totalitarios y eso quizás es lo que quede en algunas de las personas de su Grupo a la hora de hacer ese tipo de manifestaciones. **(Rumores.)**

Señor Pérez Mariño, yo lamento profundamente el que la exposición de esta proposición no de ley haya llegado a tan profundo sentir en este aspecto. Lo que sí me gustaría es defender la forma y la pretensión de la proposición no de ley, que no es otra que la de ayudar a ese control presupuestario, que —insisto—, hasta ahora y por los números que han venido sucediéndose a lo largo del tiempo y de los gobiernos de Felipe González, han sido auténticamente nefastos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pérez Mariño, tiene la palabra.

El señor **PEREZ MARIÑO**: Señor Presidente, nada tengo que decir después de la ratificación de las palabras del representante del Partido Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a someter a votación la proposición no de ley. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley que ha sido objeto de debate.

— **SOBRE LA PROYECTADA CARCEL A CONSTRUIR EN ZUERA (ZARAGOZA). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR Y EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000154.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a debatir el punto número 7 del orden del día de la sesión de hoy, que es la proposición no de ley sobre la proyectada cárcel a construir en Zuera (Zaragoza). El autor es el Grupo Mixto y el Grupo Parlamentario Popular.

El señor Mur tiene la palabra.

El señor **MUR BERNAD**: Señor Presidente, esta proposición no de ley que hemos presentado conjuntamente el Grupo Mixto, en concreto este Diputado en nombre del Partido Aragonés, y el Grupo Parlamentario Popular, es consecuencia de la comparecencia de la señora Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios, señora Fernández Felguerosa, que tuvo lugar en esta misma Comisión el día 22 de febrero de 1994, para explicar las actuaciones realizadas y previstas en relación con la cárcel que se había decidido construir en Zuera (Zaragoza). Como aquella com-

parecencia no fue suficientemente aclaratoria y, sobre todo, no disipó las dudas y los temores que este Diputado tenía, y sigue teniendo, sobre ese proyecto y sobre esa obra, presentamos una proposición no de ley, que es la que hoy ponemos a debate y a votación de esta Comisión. Es una proposición no de ley que tiene un objetivo claro, el de llamar a la prudencia al Gobierno de la nación a través del Ministerio de Justicia para que, dados los problemas que se han planteado con la construcción de ese establecimiento penitenciario —dice la proposición no de ley, que voy a leer textualmente—: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a paralizar el proyecto de construcción de una cárcel en la villa de Zuera (Zaragoza) y a estudiar otras soluciones acordes con la Ley General Penitenciaria, que permitan renovar los establecimientos penitenciarios existentes en Huesca y Zaragoza.

Todas sus señorías recordarán la sesión del 22 de febrero a la que he hecho referencia, en la que los grupos políticos que, en Aragón y aquí, estamos en contra de ese proyecto expusimos las razones que teníamos en aquel momento, que siguen siendo válidas porque ni una de las dudas se ha aclarado, ninguno de los errores se ha rectificado y, por tanto, creemos que esta proposición no de ley es la última alternativa que queda para evitar cometer un gravísimo error. Gravísimo error que se deriva del fondo de la cuestión que estamos tratando: Ese establecimiento está intentando construirse teniendo en contra a los vecinos, teniendo en contra informes valiosos de juristas, de Jueces para la Democracia, del Justicia de Aragón, de las Cortes de Aragón, que se han pronunciado en contra, y teniendo en contra también el más elemental sentido común. Hay numerosas alegaciones de vecinos afectados por la expropiación de los terrenos, que lógicamente no han sido resueltas. Solamente por eso creo que sería útil y prudente paralizar el expediente, no vaya a ser que, después, los tribunales les den la razón cuando ya el mal esté hecho y la rectificación resulte imposible. Todavía hoy estamos a tiempo, como digo, de evitar, en principio, un grave riesgo jurídico, pero, fundamentalmente, un error histórico desde el punto de vista político. Yo creo que ha habido suficientes pronunciamientos en contra, suficientes razones, suficientes motivos para cuestionar esta obra, y porque también en estos momentos nosotros seríamos capaces de presentar alternativas a este proyecto.

No decimos no, por oponernos; no decimos no, sin dar alternativas; no decimos no, porque no queramos tener un establecimiento penitenciario en la Comunidad Autónoma aragonesa. Decimos no, porque la solución que se ha planteado —no voy a reiterar aquí los argumentos y las razones que ya di el martes 22 de febrero— es la peor de las posibles. Parece ser que incluso, con posterioridad a esta fecha, Instituciones Penitenciarias está cambiando los criterios de construcción de establecimientos penitenciarios. Parece ser que ésta puede ser la última de las macrocárceles o de ciudades penitenciarias que se vayan a construir. Sería lamentable que, si se va a rectificar porque se han dado cuenta de que este tipo de establecimientos no cumple la Ley General Penitenciaria; porque se han dado cuenta de que no van a servir ni al interés común ni al interés de to-

das las personas relacionadas con el cumplimiento de las penas, con los propios reclusos, con los familiares, con los abogados y procuradores que tienen que asistirles; si se han dado cuenta de que esto es un error, no se rectifique antes de proceder a la construcción de esta macrocárcel que, como digo, todavía no ha empezado su construcción.

El que no se haga no ocasionaría ningún grave costo económico. Por el contrario, de seguirse adelante, después, por algún motivo, quizás habría que rectificar, bien porque los tribunales dieran la razón a los expropiados, bien por algún otro cambio político. No olvidemos que hay elecciones en el futuro y, en menos de un año, puede cambiar el color político tanto del Ayuntamiento de Zuera como del Gobierno aragonés, que, como ustedes saben, ha sido absolutamente ignorado en este procedimiento, por lo menos hasta el día 15 de septiembre —cuando yo hablo del Gobierno aragonés me refiero siempre hasta el día 15 de septiembre—, y, por tanto, tampoco podrá ejercer la competencia que tiene en exclusiva de la ordenación territorial, porque difícilmente se puede ordenar un territorio cuando una construcción de esta envergadura que va a marcar en este caso negativamente una zona, y hacer uso de esa competencia. Pero es que además, señorías —y esto hay que decirlo—, hay alternativas mejores.

El Ayuntamiento de Huesca tiene unos terrenos, que ha puesto a disposición del Ministerio de Justicia mediante la firma de un convenio, para hacer un establecimiento nuevo en Huesca. Y el Ayuntamiento de Zaragoza, con el voto favorable de los grupos políticos de Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Aragonés, también está en disposición de aportar unos terrenos en el término municipal de Zaragoza para sustituir al actual centro penitenciario, que, evidentemente, no reúne ninguna de las condiciones. Por tanto, hay alternativas; alternativas más lógicas, alternativas más razonables, alternativas que no tienen la oposición de nadie y yo creo que hoy en esta Comisión haríamos un buen servicio al interés general, un buen servicio a lo que piensan los ciudadanos más inmediatamente afectados, si tomáramos en consideración esta proposición no de ley, la votáramos por unanimidad y nos diéramos un período de reflexión para volver a estudiar el tema y si al final ninguna de las alternativas propuestas es viable, siempre estaríamos a tiempo de retomar esta cuestión. Creo que esta medida cautelar y de prudencia de no llevarse a cabo dirá muy poco de la manera de gestionar los intereses públicos del Gobierno Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Rudi tiene la palabra.

La señora **RUDI UBEDA**: Hay que decir que el plan de amortización y creación de centros penitenciarios, de julio de 1991, previó precisamente la construcción del centro penitenciario para el área territorial de Huesca y Zaragoza con una capacidad de 950 plazas y, por tanto, el cierre de los establecimientos que actualmente funcionan en las ciudades capitales.

Este asunto viene de antiguo. Llevamos tres años y, desde luego, toda la comarca de Zuera y de sus alrede-

res, ya se ha dejado constancia en esta Comisión, está profundamente dividida o, mejor dicho, está profundamente unida en rechazar la construcción de esta cárcel en Zuera. Buena prueba de ello son los acuerdos que las Cortes de Aragón adoptaron en su momento, las cuales se manifestaban en contra de la instalación de la macrocárcel, a cuyos acuerdos ya ha hecho referencia el representante del Grupo Mixto, el señor Mur, del Partido Aragonés. No voy a hacer especial hincapié en el clima que existe en Aragón y en la zona más directamente afectada por la construcción de esta macrocárcel; sí me voy a referir a unos fundamentos más generales.

El artículo 25 de nuestra Constitución establece, como una de las finalidades fundamentales de las penas privativas de libertad, la reinserción y la resocialización. En este mismo sentido la Ley orgánica General Penitenciaria ha supuesto un importante avance y actualmente es un instrumento normativo que se considera válido para responder a esa finalidad constitucional; pero precisamente el fin contemplado en el artículo 25 de la Constitución, como el espíritu de la Ley orgánica General Penitenciaria, no se cumplen en absoluto con la construcción de este centro. Este centro, al igual que otros, cuya construcción está prevista en desarrollo del plan, no se adecua, repito, el espíritu de la ley, en tanto en cuanto que el artículo 12.2 de la referida Ley señala que los establecimientos penitenciarios no deberán acoger más de 350 internos por unidad y, como es bien conocido, el centro diseñado por la Administración penitenciaria constaría de 15 módulos para 70 reclusos, con una serie de servicios comunes.

La verdad es que el argumento fundamental que se ha esgrimido por parte del Gobierno, para sostener la creación de estos centros, obedece a razones puramente economicistas que, además, tampoco han sido suficientemente razonadas. Desde el Grupo Popular entendemos que no se pueden anteponer razones economicistas, insisto, al espíritu mantenido en nuestra Constitución, posteriormente desarrollado por la Ley General Penitenciaria, en la cual se prevé que el objetivo fundamental de la privación de libertad sea la reinserción y la resocialización de los reclusos.

Por otra parte, con la construcción de estas macrocárceles o centros-tipo, hay que tener en cuenta lo que se ha dado en llamar una capacidad mayor que la establecida a efectos de la legislación penitenciaria. Se pretende abarcar lógicamente un ámbito territorial amplio por lo que surge el problema de la ubicación de estos centros, a la vez que se impide el arraigo social y familiar del interno. Es incongruente que, por un lado, se pretenda evitar la masificación existente en las cárceles españolas y, por otro lado, la solución arbitrada sea concentrar de forma masiva a los internos. Es decir, en definitiva, ni el plan de amortización y creación de centros penitenciarios puede dar, hoy por hoy, respuesta efectiva a estos problemas que tiene planteada la Administración penitenciaria y buena prueba de ello es que este proyecto de construcción de macrocárcel no da solución, insisto, al problema creado en la zona, ni, por supuesto, a lo previsto en la Constitución y en la Ley orgánica Penitenciaria. Por ello creemos que no sólo respecto a

la macrocárcel de Zuera, sino al diseño de estos centros, no es conveniente.

Si además (y hago especial referencia a lo expuesto aquí por el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra), tenemos en cuenta que hay posibilidades de que desde la Administración se cambie de criterio, creo que sería una medida poco meditada que en estos momentos no se aceptara el texto de esta proposición no de ley que presentamos el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Mixto. Lo bueno sería que nos diéramos un tiempo para reconsiderar en concreto el asunto de la construcción de la macrocárcel de Zuera y el diseño global de estas macrocárceles.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen fijar posición? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Martínez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: La Comisión podrá comprobar, como ya se ha señalado, que hablamos de este tema el día 22 de febrero pasado, pues hay una especial sensibilización en nuestra comunidad autónoma con el tema de la construcción de la macrocárcel. Por eso pensamos que sería una lástima que se perdiese la ocasión para resolver definitivamente el problema.

Aragón fue una comunidad autónoma pionera en la reforma psiquiátrica. Se cerraron los grandes hospitales psiquiátricos que existían y se ha intentado que los enfermos convivan con los ciudadanos en la búsqueda precisamente de la reinserción y resocialización de ese tipo de enfermos; otras experiencias pioneras han hecho frente a una mecánica que ha existido en la sociedad de marginar, de aislar los problemas.

Podría leer a SS. SS. el contenido de la moción del Ayuntamiento de Zaragoza donde se dice que los presos son un problema de todos los ciudadanos y que no es cuestión de llevarlos a grandes fortalezas aisladas en medio de los páramos.

El modelo carcelario que se propone con la construcción de esta macrocárcel, que es una fortaleza con siete barreras de seguridad impresionantes —no sé si SS. SS. han visto las maquetas—, un cárcel para todo tipo de presos, preventivos, penados, jóvenes, incluso para los enfermos, nosotros creemos que impiden la reinserción y la resocialización. En la línea de la Ley General Penitenciaria, que nosotros hemos mantenido y mantenemos, que fue un avance muy importante en nuestro país, hay que hacer atención individualizada, hay que mejorar las condiciones de los presos, pero buscando ese objetivo.

Nosotros no nos oponemos a que se modifiquen, se cambien, se supriman instalaciones penitenciarias que son obsoletas y producen ese tipo de hacinamiento e incluso de corrupción interna de las propias prisiones, donde se extienden las enfermedades, la drogadicción, etcétera. Por eso vean SS. SS. que la posición de nuestro grupo no es la de estar en contra de la ubicación en un punto para trasladarlo a otro, sino que queremos hacer la reflexión general del modelo carcelario, incluso del modelo penitenciario

que no tiene por qué sustentarse fundamentalmente en instalaciones que aíslan a los presos.

Pero además, como ya se ha señalado, señorías, hay dos resoluciones de las Cortes de Aragón, de 13 de febrero de 1992 y 9 de diciembre de 1993, en contra de la instalación de la macrocárcel. Tenemos conciencia de que en estos momentos la comunidad autónoma no tiene competencias; pero en la línea de lo que he señalado antes hecho por el Ayuntamiento de Zaragoza, la comunidad autónoma quiere afrontar los problemas de los presos aragoneses, porque también son sus problemas. En esa línea las Cortes de Aragón, insisto, se han pronunciado por dos veces en el sentido de que este modelo, esta gran instalación no es adecuada a la ley ni a los intereses de los aragoneses. Como se ha señalado, también existen alternativas de hacer centros penitenciarios, en el caso de que sea imprescindible este tipo de instalaciones como centros, pero buscando siempre la reinserción y la resocialización, y ahí están los acuerdos de los ayuntamientos de Huesca y de Zaragoza que son los que en estos momentos albergan las dos cárceles que habían de ser sustituidas.

Nuestro grupo, señorías, va a apoyar la proposición no de ley, y pediría al resto de los grupos que en una reflexión que respetase la voluntad expresada dos veces por las Cortes de Aragón, que respetase el principio de la Ley General Penitenciaria, permitiese construir nuevas instalaciones, que no siempre deberían ser cárceles, insisto, sino buscando el objetivo fundamental que creo nos debe alentar a todos, que es la reinserción y la resocialización y no el abaratamiento, por lo demás discutible, de hacer macrocentros, como en tiempos también se intentaban hacer grandes hospitales, y al final deviene en que, por contra, son todavía más caros que las instalaciones de tipo medio o pequeño.

Por tanto, señorías, vamos a apoyar esta proposición no de ley y pediríamos al resto de los grupos que hiciera lo mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Piquer, que sustituye al señor Gimeno.

El señor **PIQUER JIMENEZ**: Como SS. SS. conocen, el 22 de febrero de 1994 se celebró una comparecencia en la que tuvimos ocasión de exponer nuestras razones y de decir cuál era la posición del Grupo Parlamentario Socialista respecto a la construcción de un centro penitenciario en la comarca del bajo Gállego. En julio de 1991 el Gobierno de la nación aprobó un plan para la modernización de instalaciones penitenciarias que pretendía suplir la grave situación en que se encuentran estos establecimientos en nuestro país. Es, por tanto, conocido que muchos centros penitenciarios en el conjunto del Estado ofrecían una notable obsolescencia en sus instalaciones, debido, por un lado, a la antigüedad de un buen número de ellos y, por otro, a condiciones no óptimas que hacen inviables los objetivos de rehabilitación y de reinserción social de los penados, así como también el crecimiento de la población reclusa en los últimos 15 ó 18 años. Dicho plan, el de julio

de 1991, como decía, señor Presidente, suponía, en primer lugar, la amortización de los viejos establecimientos que con el crecimiento de las ciudades habían quedado insertos en el interior del casco urbano de las mismas, generando críticas considerables y oposición de los movimientos vecinales desde la llegada de la democracia a nuestro país.

Se preveía así la construcción de dieciocho nuevos centros penitenciarios, uno de ellos en Aragón, reclamado e introducido en este plan que comentaba, para sustituir los actualmente existentes en Huesca y Zaragoza. Por tanto, señorías, nos encontramos con una situación en la que posteriormente se han producido algunas intervenciones de grupos políticos y votaciones, como decían SS. SS., en las Cortes de Aragón, pero que fundamentalmente se inscribe en el plan que el Gobierno de la nación aprobó en 1991, dentro de las competencias que él tiene y dentro de las competencias municipales que han ratificado esta decisión.

Por tanto, señorías, quisiera manifestar lo siguiente. En primer lugar, la falta de alternativas que permanentemente nos hemos encontrado desde aquellos grupos parlamentarios que hemos apoyado la posición del Gobierno de la nación, la falta de alternativas con que permanentemente nos encontramos. En segundo lugar, todos los grupos políticos han defendido durante años, históricamente y sin excepción, que las cárceles de Huesca y Zaragoza deberían abandonar su actual emplazamiento. La capacidad total del establecimiento, que está fijada en este momento en 950 reclusos supone, de forma aproximada, la población reclusa actual de los centros de Huesca y Zaragoza. La ubicación en el término de Zuera, situado entre las dos capitales de provincia, Huesca y Zaragoza, garantiza una correcta comunicación con ambas ciudades mediante la actual carretera nacional.

Nuestro grupo, señorías, va a votar en contra de la proposición no de ley, no sin antes hacer una reflexión. Señorías, alguna de las afirmaciones que se hacen, especialmente en la Comunidad Autónoma de Aragón, conducen a que la población tenga una referencia equivocada de lo que puede ser y de lo que puede suponer en el bajo Gállego la instalación de este centro penitenciario. Se ha afirmado en muchas ocasiones, y yo lo comparto, que el futuro de la zona pasa por el desarrollo industrial de la misma; es decir, se ha dicho permanentemente que los problemas de la zona del bajo Gállego pasaban exclusivamente por un desarrollo industrial, cuando en realidad, señorías, la inversión que supone la creación del centro penitenciario y la generación que en este momento supone, desde el punto de vista de puesto de trabajo y de seguridad para la población, hace inviable este tipo de argumentación.

Por tanto, señor Presidente, quiero insistir, una vez más, en que la posición de nuestro grupo es defender la creación de este centro penitenciario y rechazar, en todo caso, manifestaciones que lo único que producen es alarma social y que no tienen ningún fundamento. En el devenir de los hechos y en el devenir de los acuerdos municipales se ha afirmado aquí que la oposición, dentro del término municipal y dentro del Ayuntamiento, era mayoritaria, pero quiero decir, señor Presidente, que tales afirmaciones no son cier-

tas. El Ayuntamiento de Zuera ha suscrito los acuerdos pertinentes, es más, ha tomado acuerdos en la dirección de que en este momento esto alivia y disminuye el impacto social que tenía la primera ubicación decidida por el Gobierno. Esta segunda ubicación cumple las peculiaridades de distancia entre dos ciudades como Huesca y Zaragoza y lo aleja a más de ocho kilómetros del centro de la población más próxima.

Además, señorías, las actas previas de expropiación ya se han levantado. Las indemnizaciones están a disposición de los vecinos —algunos de ellos ya las han cobrado— y, por tanto, señorías, tengo que decir que la alarma que se pretende crear no tiene ningún fundamento y que nuestra posición es apoyar la creación del centro penitenciario.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A DEJAR SIN EFECTO LA DECISION DE TRASLADAR LA PRISION PROVINCIAL DE SANTANDER A SANTOÑA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000157.)

El señor **PRESIDENTE**: Punto octavo del orden del día: proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a dejar sin efecto la decisión de trasladar la previsión provincial de Santander a Santoña.

El autor de la iniciativa es el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor González Blázquez tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Intervengo con mucha brevedad, puesto que existen múltiples y variadas razones que avalan nuestra proposición no de ley y que fundamentalmente se explican en la propia exposición de motivos que la acompaña; pero me voy a permitir insistir y resaltar alguno de estos aspectos.

Sin duda, varios diputados y diputadas que hayan sido elegidos en la región defenderían esta proposición no de ley mejor que yo, puesto que conocen «in situ» cuáles son las razones contra el traslado de la prisión provincial de Santander a Santoña, incorporándose al centro penitenciario de El Dueso como unidad independiente.

Como decía, la Asamblea regional de Cantabria ha aprobado recientemente, prácticamente por unanimidad, una proposición no de ley en el mismo sentido que la que traemos hoy a la aprobación de SS. SS. Por tanto, sus homólogos en el Parlamento de Cantabria, señorías, se han pronunciado de forma clara en cuanto a su desacuerdo con

este traslado, junto con las fuerzas políticas, sociales y económicas del municipio y de la comarca de Santoña. **(El señor Vicepresidente, Arqueros Orozco, ocupa la Presidencia.)**

Sin duda, también las diputadas y diputados elegidos en la región conocerán mejor que yo el rechazo que dichas fuerzas políticas y sociales de la comarca mantienen sobre la decisión del plan de amortización y creación de centros penitenciarios que preveía dicho traslado. Incluso algunos habrán participado también en las masivas manifestaciones —algunas de casi cinco mil personas—, en una pequeña población, contra la ejecución de dicho plan. Espero, por tanto, señor Presidente, señorías, que expliquen hoy aquí con su voto lo que dicen, hacen y avalan en Cantabria, no vaya a ser que este diputado, que sólo va allí de visita, tenga que explicárselo a los ciudadanos de dicha comunidad. Perdónenme, señorías, digo con todo respeto esta advertencia, pero es demasiado frecuente el doble lenguaje, el doble juego que se realiza dependiendo del lugar donde se actúa, dependiendo de la tribuna que se utiliza.

En el caso que nos ocupa pudiera existir ese doble lenguaje cuando recientemente la Secretaría de Estado para Asuntos Penitenciarios se atrevió a decir lo siguiente: Las decisiones políticas de la Asamblea de Cantabria no son vinculantes para Instituciones Penitenciarias; aunque Cantabria ofrezca no uno, sino varios lugares alternativos a Santander y a Santoña no cambiaremos nuestra decisión. La prisión irá a Santoña porque es más económico para nuestro ministerio. Ya no hay nada que negociar.

Es decir, para las autoridades penitenciarias no hay más razones que las económicas, aunque también sus razones económicas vayan en contra de las razones económicas de la región, y aunque esta decisión de trasladar la prisión provincial de Santander a Santoña choque contra todo tipo de aspectos legales, incluso los medioambientales, porque estamos hablando, señorías, de una reserva natural y la Ley de Reserva de las Marismas de Santoña imposibilita legalmente el crecimiento del actual penal de El Dueso.

Además, señoría, la ocupación de la parcela actual de El Dueso no facilitaría el cumplimiento escrupuloso de la legislación vigente. Dependencias para hombres, mujeres, jóvenes, arrestos de fin de semana, en régimen abierto, harían de un centro poco conflictivo un ejemplo negativo de la filosofía penitenciaria al sobrecargarle con consecuencias nefastas para los internos, para los trabajadores y ciudadanos ante la incertidumbre de la nueva situación que entorpecería la reinserción y la reeducación.

Por otra parte, el mapa judicial y demográfico delincuencia social no son acordes con la ubicación de Santoña, al suponer este municipio el 2 por ciento de los habitantes de Cantabria, siendo además Santander y Torrelavega quienes acumulan el mayor número de familiares de internos, de juzgados, servicios sociales, posibilidades laborales, colegios profesionales, etcétera.

Por otra parte, Santoña carece también de buenos servicios de comunicación en su sistema comarcal oriental y carece de medios públicos —ferrocarril, autobuses— con la comarca occidental y con La Campurriana, estando a cincuenta kilómetros de Santander.

En otras ocasiones, señorías, razones parecidas han servido para que la Secretaría de Estado para Asuntos Penitenciarios dialogara y buscara soluciones alternativas. Por poner un ejemplo, en Navarra se ha frenado la decisión de instalar una macrocárcel para 1.000 reclusos gracias a la presión institucional y ciudadana. ¿Por qué en Santoña no? ¿Por qué los santoñeses van a tener que soportar que un espacio ecológicamente protegido sea destinado a una macrocárcel, a un Alcatraz, como llaman ellos, un espacio que pertenece a la Reserva nacional de las Marismas de Santoña?

No se especule, pues, con otras razones. La oposición ciudadana y política a la cárcel no duda de la necesidad social de estas instalaciones, pero frente al concepto de grandes centros penales, ¿no será preferible la realización de otros más pequeños cercanos a la idea de que lo penitenciario debe servir a la reinserción en el ambiente social de los reclusos?

Señor Presidente, señorías, frente al rechazo social, frente a la opinión del Parlamento de Cantabria, frente al medio ambiente, frente a la legislación penal y por razones puramente economicistas, no se puede realizar este traslado. Un diálogo con la sociedad, con la administración autonómica, encontrará sin duda una solución más acorde con la ordenación del mapa penitenciario de la región y más sensible con las necesidades de la población reclusa, a la vez que dé respuesta a las demandas expresadas por los ciudadanos e instituciones de Santoña y Cantabria.

Por esa razón, señorías, señor Presidente, pedimos a los grupos políticos que aprueben esta proposición no de ley que, vuelvo a recordar, se compeadece totalmente con otra aprobada, por práctica unanimidad, en la Asamblea regional de Cantabria.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Esta proposición no de ley tiene una enmienda del Grupo Socialista en el Congreso. Para defenderla, el señor Rodríguez Zapatero tiene la palabra.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: En efecto, el Grupo Socialista ha presentado una enmienda a la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida pero sucede que la previsión de no aceptación, de la que tenemos constancia, hará seguramente más útil que se produzca su retirada, si es el momento procedimental adecuado, y en todo caso que nos reservemos la intervención para el turno de fijación de posiciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): ¿Se produce la retirada de la enmienda? (**Asentimiento.**) Se retira.

¿Grupos parlamentarios que desean intervenir para fijar posiciones? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor **GOMEZ MARTINEZ-CONDE**: Nos encontramos en este momento ante una proposición no de ley procedente de la iniciativa del Grupo de Izquierda Unida que coincide sensiblemente con la que se ha estudiado an-

teriormente. En definitiva, se trata, señorías, de un acuerdo derivado del plan de amortización y creación de centros penitenciarios, que se aprobó el 5 de julio de 1991, de donde, como digo, se deriva un acuerdo del Consejo para traslado de la prisión provincial de Santander al penal de El Dueso, de Santoña.

En su momento se pronunció el Ayuntamiento de Santoña cuando era regido por un alcalde socialista, excelentísimo señor Valle, Senador hoy del Reino, en negativo a este traslado y posteriormente al nuevo Ayuntamiento, regido por un alcalde del Partido Popular, tuvo la misma manifestación.

Aparte de estas posturas contrarias al acuerdo del Consejo de Ministros y al plan de amortización y creación de centros penitenciarios, el pueblo de Santoña se manifestó en masa, como ha dicho el ilustre compañero del Grupo de Izquierda Unida que me acaba de preceder en el uso de la palabra, en manifestaciones masivas, de alrededor de cinco o seis mil personas en una población de diez mil habitantes. Esto se ha hecho reiteradamente no sólo por parte de la población, sino asociaciones de vecinos y otras organizaciones de todo tipo, incluso hasta los sindicatos.

La verdad es que se trató en la Asamblea regional o Parlamento cántabro como ha dicho el anterior interviniente, Diputado de Izquierda Unida, pero no por medio de una sola proposición no de ley, sino de dos que se estudiaron acumuladas, procedentes del Partido Regionalista y del Grupo Mixto de la Cámara, siendo aprobadas las dos por unanimidad de la Cámara excepto tres abstenciones. Con esto quiero decir que el Grupo Socialista, el Grupo Popular, el Grupo Regionalista y el Grupo Mixto aprobaron, prácticamente por unanimidad, la proposición no de ley pidiendo al Gobierno que dejara sin efecto el traslado de la prisión provincial de Santander al penal de El Dueso.

Sin embargo, no fue una negación absoluta, puesto que todos los grupos, todos los ciudadanos, todas las organizaciones, instituciones y asociaciones de vecinos, culturales, de medio ambiente, etcétera, eran conscientes de la necesidad de trasladar o tomar una solución respecto a la prisión provincial de Santander, dado que está en medio de la población y con las circunstancias negativas que esto produce, la incomodidad, el deterioro del medio ambiente, la imposibilidad de mantener una prisión provincial en una manzana de casas, rodeada de otras muchas manzanas, con un contacto casi continuo, no sólo visual, sino hasta de hablar prácticamente desde el patio o centro de recreo o de deportes con los demás vecinos de la localidad. Incluso se prestaba esto, y ha ocurrido muchas veces, como se sabe públicamente por la prensa, que con el pretexto de devolver pelotas que salían de los campos de juego de la prisión, se devolvían llenas de droga.

Esto produce una incomodidad, un malestar en Santander. Nos parece muy bien que el Consejo de Ministros haya tomado la decisión de trasladar la cárcel de Santander a otro sitio, a Santoña o a donde fuere; sin embargo, como decimos, la postura de la Asamblea regional no ha sido negativa contra este proyecto o acuerdo de trasladarlo, sino que precisamente ha dicho que se espere este año, puesto que no está considerado en la Ley presupuestaria de este

año, sino que se verá en la próxima, para poder establecer un diálogo tanto con el Ayuntamiento de Santoña como con la Asamblea regional y el Gobierno de la Diputación de Cantabria, puesto que creemos sinceramente que algo tendrá que decir el Gobierno de Cantabria cuando tiene la competencia de la ordenación del suelo.

Mi ilustre compañero nos ha recordado que entonces se pronunció la Secretaría de Estado en el sentido de decir que jamás se atenderá a otras peticiones u otras alternativas, sino que un poco por capricho, y sobre todo por razones económicas, se trasladará a Santoña.

Nos parecen interesantes las razones de tipo económico que deben tenerse en cuenta para un traslado de este tipo o para la solución del problema de la cárcel de Santander. En efecto, hay que tener en cuenta los criterios económicos, pero mucho más, como ha dicho también mi compañera señora Rudi anteriormente, hay que tener en cuenta otros criterios de tipo social, de tipo de reinserción y de reeducación de los penados para seguir las orientaciones del Primer Congreso de Naciones Unidas sobre el tratamiento de presos preventivos y de delincuentes ya condenados, puesto que éstas son las principales que deben mover, además de las económicas, pero no necesariamente sólo las económicas.

La Ley Orgánica General Penitenciaria, en su artículo 12.2, habla de la creación de centros de 350 internos por unidad. En el penal de El Dueso existe ya en este momento una población reclusa de alrededor de 700 a 750 presos, si a ellos se llevan los 80 ó 100 presos preventivos que constantemente existen en la cárcel de Santander, más otros 100 presos definitivos o condenados ya presos, de cumplimiento que existen en esta cárcel, nos encontramos con un aumento de alrededor de 200 a 250 más, lo que convierte a la cárcel de El Dueso en una macrocárcel, que es precisamente contraria —esta creación— a los criterios que están teniendo las instituciones penitenciarias españolas y las directrices que nos marca, como hemos dicho antes, el Congreso de Naciones Unidas sobre tratamientos de presos preventivos y presos en cumplimiento.

Pero además de esto, ya se ha hecho anteriormente hincapié y yo daría por reproducidas todas las afirmaciones que ha hecho tanto el señor Mur, como la señora Rudi, como mi compañero de Izquierda Unida proponente de esta proposición no de ley, en el sentido social y peligroso. No se ha tenido en cuenta, por ejemplo como se ha dicho un poco velada pero no claramente, la realidad de que Santoña está a 50 kilómetros de Santander, lo que supone una ida y vuelta para jueces, para visita de letrados de asistencia a los presos, de 100 kilómetros. En esa zona oriental de Santander, que es la zona de Castro-Urdiales, Laredo y Santoña, sólo existen tres juzgados de primera instancia, cuando en Santander existen diez, y en la parte occidental de la provincia de Santander (aparte del Campoo, que ya se ha señalado, con dos juzgados de primera instancia) existen los diez de Santander, cuatro de Torrelavega y otro en San Vicente de la Barquera. Es decir, que la mayor parte de las necesidades que debería atender este centro que se crease en Santoña, si así fuese, habría de depender de juzgados de primera instancia situados, los que menos, a 100

kilómetros de distancia, ida y vuelta, con la excepción del de Laredo y el de Castro-Urdiales, que están a menos distancia; el de Laredo muy cerca, y el de Castro-Urdiales a unos 40, ida y vuelta. El resto, hasta Santander 100 kilómetros ida y vuelta, Torrelavega 20 kilómetros más, que son 40 ida y vuelta, y San Vicente de la Barquera y Reinosa supondría un viaje de ida y vuelta de alrededor de 140 kilómetros cada vez que se necesitase una visita no solamente, como digo, de los letrados en asistencia a los delincuentes, sino de los jueces, de inspección, visitas, interrogatorios o demás diligencias que es necesario practicar. Si tenemos en cuenta, además, que aunque sería una unidad independiente se nos dice que habría de tener servicios comunes de cocina, de campos de deporte, de programas culturales, nos encontramos que incluso presos preventivos que, como ocurre en un porcentaje muy elevado, alrededor del 80 por ciento pueden salir absueltos, han estado conviviendo con toda clase de presos y delincuentes en cumplimiento, desde terroristas a violadores, asesinos, toxicómanos, etcétera. Si tenemos en cuenta que ya la villa de Santoña ha sido y es en este momento la villa con más problemas de toxicomanías en proporción a la población, nos encontramos con que esto iba a aumentar, francamente de forma grave, este problema. Nótese que Santoña es la villa, la ciudad o el pueblo que recibe las salidas de los permisos de los presos, fines de semana, etcétera, con una alarma grande de la población de Santoña, que por eso se manifestó masivamente en contra de este traslado. Además, ha habido esta aprobación, como he dicho antes, de las dos proposiciones no de ley en el mismo sentido, por toda la Asamblea regional de Cantabria, incluso el propio Partido Socialista, como se nos ha indicado, pero si allí en un foro va a decir no al traslado a Santoña y aquí se va a decir sí, queremos que se nos explique esta contradicción manifiesta, cuándo debe hacerse caso a las instituciones y a los grupos políticos que conocen perfectamente el problema en su origen —«in situ» que dirían los cursis—, y que saben de verdad cuáles son los verdaderos problemas que este tema ha creado en la población de Santander y principalmente de Santoña con todas sus consecuencias.

Por ello, señorías, señor Presidente, nosotros estamos totalmente de acuerdo con la proposición no de ley que ha hecho Izquierda Unida y, sobre todo, rogamos al Partido Socialista que reconsidere su postura aquí y su postura en el Parlamento de Cantabria. La proposición no de ley no supone una negación absoluta o final, sino que, como muy bien señala en su resumen, dice no al traslado, pero que se reconsidere, que se abra un diálogo entre las instituciones y autoridades de Cantabria para tratar de solventar este problema de otra forma, incluso a sabiendas —como se ha dicho— de que existen algunos ayuntamientos que no tendrían inconveniente; incluso se han ofrecido a instalar o a admitir el traslado de la cárcel provincial de Santander a otro lugar fuera de Santander. Somos conscientes de que la nueva Ley Penitenciaria y el plan de amortización, aprobado el 5 de julio de 1991, suprimen la dualidad de prisiones preventivas y prisiones en cumplimiento. Somos conscientes —y nos parece muy bien que pueden existir criterios de tipo económico, pero no a base de un perjuicio so-

cial muchísimo mayor—. Por todo ello, solicitamos de SS. SS., sobre todo del Partido Socialista, que reconsidere su postura y atienda la proposición no de ley iniciada por Izquierda Unida, que tampoco se trata de una negación absoluta y definitiva, sino de abrir un diálogo para buscar otra solución alternativa a este problema grave, que somos conscientes de su existencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): ¿Algún otro grupo quiere fijar posición? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero, del Grupo Socialista en el Congreso.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Voy a fijar la posición del Grupo Socialista en torno a una nueva propuesta en relación con el desarrollo del plan de amortización y construcción de nuevos centros penitenciarios que el Gobierno ha puesto en marcha; un plan que se ha debatido yo creo que hasta la saciedad en esta Cámara y que es absolutamente necesario a tenor de la situación de muchos centros penitenciarios y de las necesidades de nuestra población reclusa desde el punto de vista cuantitativo; un plan que, reiteradamente también, es fácilmente susceptible de las posiciones demagógicas, en muchos casos comprensibles, que responden lógicamente a esa facilidad de llamada a la preocupación a la ciudadanía donde se ubica o donde se prevé ubicar una cárcel. Simplemente diré en ese contexto de carácter general que pienso sinceramente que algunos grupos políticos no contribuyen mucho a la filosofía y al mandato constitucional de la reeducación y de la resocialización de los reclusos, y de esa finalidad del sistema penitenciario en su conjunto cuando dan la voz de alarma, cuando utilizan argumentos como el que acabamos de oír ahora, de que se va a ampliar un centro penitenciario allí donde hay muchos problemas de toxicomanía y donde se alerta a la población que la instalación de un centro penitenciario, cuyo fin es reeducar y resocializar, es algo extraordinariamente negativo casi nefasto. Sinceramente, creemos que desde esa perspectiva no se hace un discurso que responda a lo que todos proclamamos con mucha facilidad retórica, pero que luego, en el terreno de la responsabilidad, cuesta asumir las decisiones que hay que tomar. Estamos ante un nuevo episodio de esa película, seguramente en este caso con alguna particularidad que agrava un poco la contradicción a que en algún momento se ha hecho referencia aquí, porque de la intervención última que he oído del Grupo Popular —leeremos luego el «Diario de Sesiones»— parece que la deducción es que la situación o ubicación más adecuada del centro penitenciario provincial o regional de Cantabria debe ser en la ciudad de Santander. Se ha manifestado que ahí es donde está el mayor número de juzgados, la actividad jurídica, el mayor número de letrados, las condiciones más adecuadas. Sinceramente, eso ya compone un jeroglífico difícil de entender a tenor de las posiciones que se han venido manteniendo por los representantes políticos, por el Alcalde de Santander, incluso por el propio Partido Popular.

La proposición no de ley, secundada por el Grupo Popular, lo que plantea es que no se haga nada. No plantea

ninguna alternativa. Parece asumir que el centro penitenciario, en estos momentos, se ubica en la ciudad de Santander, en un sitio que todo el mundo coincide que es absolutamente negativo, que no reúne las condiciones, y cuyo estado es muy lamentable por su antigüedad, pero, ciertamente, a la hora de plantear la necesaria alternativa nadie emite una opinión, nadie se atreve a hacer una propuesta. Desde esa perspectiva, parece razonable que si Cantabria ha de contar con un centro penitenciario, que si en estos momentos existen dos centros penitenciarios y uno de ellos no reúne las condiciones objetivas, lo lógico es que a tenor del número de reclusos que habría de incrementarse en el centro que existe en estos momentos, fuera ésa la vía a utilizar; parece la vía más racional, no sólo por razones económicas, sino incluso por razones de índole política. Estamos hablando, además, de que el incremento en la prisión de Santoña sería el incremento de un número bastante reducido de reclusos que obviamente impediría —creo que en términos objetivos— hablar de una macrocárcel y que, además, ese incremento o ese módulo se produciría en el mismo ámbito de lo que es la actual prisión de El Dueso.

En consecuencia, desde la perspectiva del Grupo Socialista, creemos que el conjunto de razones que se han invocado más allá de la reacción de la población de Santoña que, insistimos, es bastante común, sobre todo cuando se lanzan discursos de la naturaleza que hemos oído aquí y que también en otras ocasiones hemos escuchado, quizá incluso más apasionados, no permitiría, en este caso, ninguna solución alternativa. Cabe recordar que la ciudad de Santoña o el municipio de Santoña ha convivido con este centro penitenciario que ahora se trataría únicamente de aumentar en un número poco amplio, y, desde luego, parece que eso no ha podido incidir en los aspectos que aquí se han puesto de manifiesto, relacionados con el turismo, etcétera, sobre todo, porque ningún elemento, ninguna ubicación física sería fuera del propio centro. Sería abrir en estos momentos el debate sin que en la proposición no de ley o en la intervención del Grupo Popular se tuviera la valentía política (que en ese caso el Grupo Socialista reconsideraría su posición) de decir ésta ha de ser la ubicación, cualquier otro municipio de Santander, incluso con lo que supondría de mayor coste económico. Es evidente que un nuevo módulo en un centro penitenciario resulta mucho más barato, desde el punto de vista presupuestario, que hacer una nueva cárcel en otro municipio. De lo que se trataría, si diéramos el visto bueno a esta proposición, si la apoyáramos, sería que el problema se pudriera y que las necesidades, desde el punto de vista penitenciario de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no tuvieran una solución. Pónganse de acuerdo, planteen con valentía una alternativa, parece que al Ayuntamiento de Santander ésta le valía, al Alcalde de Santander ésta le valía, pero no parece serio ni responsable, desde un punto de vista político, venir aquí a decir simplemente que no se traslade o no desaparezca la prisión de Santander y se amplíe la de Santoña.

Aquí se ha invocado mucho al diálogo. Lógicamente ha habido diversos tipos de diálogo, se ha dialogado con el Ayuntamiento de Santander, también con el Ayuntamiento

de Santoña, y ese diálogo que se invoca a la Administración autonómica parece bastante difícil por razones que no voy a explicar habiendo personas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, máxime un interviniente. Sólo he de subrayar que a pesar de la casi imposibilidad objetiva del diálogo con ese Gobierno regional, tampoco ese Gobierno regional ha dicho cuál es su alternativa. Lo único que se ha propuesto en una conocida estrategia dilatoria: dígame no a esto y luego hablemos. Lógicamente en la fase del diálogo ninguna alternativa saldría porque a ver qué grupo político se atreve a decir que sea en este o en otro municipio.

Por todas las razones expuestas, porque al Grupo Socialista le corresponde lógicamente la responsabilidad de que una cuestión tan importante como es el plan de amortización de centros y de construcción de nuevos centros se desarrolle en los términos previstos, porque es necesario para este país, para ese fin de reeducación y de resocialización al que todos aspiramos y que recoge la Constitución, no vamos a apoyar la proposición no de ley de Izquierda Unida que, como ya es conocido, contaba con una enmienda que entendíamos podría dar una respuesta razonable, racionalizar en alguna medida las aspiraciones de este grupo, pero que no ha contado con su apoyo y, por tanto, la hemos retirado.

En definitiva, vamos a oponernos a la proposición no de ley; seguimos insistiendo en que el Grupo Socialista puede dialogar cuando se plantee una alternativa seria y no la alternativa del no, sin más. (El señor González Blázquez pide la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE (Arqueros Orozco): Señor don Franco, ¿qué desea?

El señor GONZALEZ BLAZQUEZ: Sé que mi petición de palabra es atípica, pero como se ha aludido a una enmienda que finalmente no se ha presentado, quisiera explicar por qué no hemos aceptado esa enmienda.

No pido la palabra por alusiones porque en la intervención del Grupo Socialista no me sienta evidentemente aludido; las razones que él esgrime para votar en contra de esta proposición no de ley no las he dicho yo.

Acepto el voto del Partido Popular que vota por otras razones que no son las mías.

El señor VICEPRESIDENTE (Arqueros Orozco): Señor González, tiene usted un minuto para tratar la primera cuestión a la que se ha referido.

El señor GONZALEZ BLAZQUEZ: Se lo voy a explicar. No hemos aceptado la enmienda propuesta por el Grupo Socialista porque al final nos decía que instaba al Gobierno a dejar sin efecto la decisión actual. Sin embargo, nos volvía a proponer la misma, al final. Decía: la prisión provincial de Santander se trasladará a Santoña y con menos reclusos. Como yo normalmente en matemáticas sé que dos y dos son cuatro, dos y dos no pueden ser cinco, ni tres, no me explico cómo iba a trasladar la prisión provincial de Santander a Santoña e iba a haber menos reclusos en el penal de El Dueso. Por tanto, sí hay propuesta

alternativa que es el diálogo con las fuerzas políticas y sociales y, entre todos, sobre todo los responsables, busquemos una solución y un lugar adecuados. Desde luego, aunque no tenemos voz en el Parlamento, ante la sociedad la tenemos y nos atreveríamos a dar nuestra alternativa después del diálogo.

El señor GOMEZ MARTINEZ-CONDE: Con la venia del señor Presidente me gustaría que me aclarasen una cuestión: he entendido que se ha retirado la enmienda del Partido Socialista; no he entendido por qué ha dicho no a la enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Arqueros Orozco): Se ha retirado.

El señor GOMEZ MARTINEZ-CONDE: Quería otra aclaración. Se ha entendido por el Partido Socialista que tanto Izquierda Unida como el Partido Popular hemos dicho no al traslado. Hemos dicho no al traslado en tanto no se abra un diálogo.

El señor VICEPRESIDENTE (Arqueros Orozco): Procedemos a la votación de la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; votos en contra, 16; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Arqueros Orozco): Queda rechazada la proposición no de ley de Izquierda Unida.

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA INMEDIATA REGULACION DEL REGIMEN ESPECIAL APLICABLE A LOS INTERNOS INCLUIDOS EN EL LLAMADO «FICHERO DE INTERNOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO» (FIES). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000168.)

El señor VICEPRESIDENTE (Arqueros Orozco): A continuación, pasamos a debatir el punto 9 del orden del día que es la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a la inmediata regulación del régimen especial aplicable a los internos incluidos en el llamado Fichero de Internos de Especial Seguimiento.

De esta proposición no de ley es autor el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y para defenderla tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor GIL LAZARO: La proposición no de ley que hoy presenta el Grupo Parlamentario Popular se justifica en la necesidad de que el Gobierno resuelva, de una vez por todas, una de las lagunas más notables del ordenamiento penitenciario español. Se trata con ella de urgir al Gobierno para que en el plazo de dos meses proceda a las

reformas reglamentarias oportunas a fin de establecer el régimen aplicable a los reclusos incluidos en el llamado Fichero de Internos de Especial Seguimiento, dotando a ese régimen de la adecuada expresión jurídica que desde muy diferentes sectores se viene reclamando con insistencia.

De lo dicho se desprende que esta proposición trae causa en la reiterada demora con que el Gobierno ha estado aparcando la conclusión de tan imprescindible regulación a pesar de llevar años anunciando ésta como un objetivo prioritario.

No queremos articular un pliego de reproches, pero es lo cierto que si el Ejecutivo hubiera sido fiel a sus propios compromisos ésta sería la hora en que no tendríamos que estar hablando de este vacío normativo y, por ello, todos nos habríamos ahorrado muchas de las polémicas surgidas entre jueces y autoridades penitenciarias a propósito de las célebres circulares de la entonces Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, así como también las reconvenciones que el Defensor del Pueblo se ha visto forzado a dirigir al Ministerio de Justicia y, desde luego, los funcionarios y demás personal penitenciario estarían ya desarrollando sus tareas con un margen mayor de seguridad, tanto física como jurídica. Sin embargo, lo que más nos importa resaltar es lo que para nuestro grupo debe ser el principio que ha de inspirar esta regulación que proponemos, y que parte de la consideración de que la misma ha de cimentarse en el debido equilibrio entre las exigencias dimanadas de las características de especial peligrosidad de los internos FIES-1 o de las singularidades propias del resto de internos incluidos en este fichero y, a su vez, la premisa básica de que el primer grado penitenciario comporta, como ha recordado el Defensor del Pueblo, una limitación de las actividades de quien está clasificado como tal, pero nunca significa la exclusión absoluta de las mismas ni el decaimiento de los derechos básicos que asisten a todo interno según señala el ordenamiento penitenciario vigente.

En este contexto conviene recordar que la predicada regulación del sistema FIES debe distinguir, a su vez, los contenidos aplicables a aquellos internos que se encuadra en el hoy llamado régimen especial, los FIES-1, del resto de aquellos otros que, formando parte de este fichero, no presentan esas condiciones de extrema conflictividad, violencia o peligrosidad de los primeros. Los internos sometidos a régimen especial, alrededor de unos 150, según cifras de la propia Administración, y que ésta reconoce como irrecuperables, configuran el colectivo más peligroso de la población penitenciaria española, y su trayectoria viene marcada por un amplio historial de motines, secuestros, agresiones a funcionarios, evasiones y asesinatos de internos. Es un grupo que rechaza frontalmente el sistema penitenciario y que lo hace desde la perspectiva de sus largas condenas y desde taras de naturaleza psicológica, según los propios informes de la Administración. Para el resto de internos sometidos al sistema FIES, alrededor de unos 2.000 (narcotraficantes, terroristas, delincuentes pertenecientes a bandas organizadas, ex miembros de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, funcionarios de prisiones, policías locales y autonómicos y todos

aquellos que por su relación con el Estado así se determine o se ha determinado), cabe tomar como referencia lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento con las matizaciones convenientes a los efectos de asegurar el orden regimetal y la propia concepción del modelo a aplicar. Por ejemplo, dentro de la categoría de los narcotraficantes, esa futura regulación que nosotros estamos pidiendo deberá huir de la generalización para atender la especificidad del problema, actitudes y comportamientos que la experiencia práctica acredita que se dan, según se trate de grandes o pequeños traficantes, de correos o de intermediarios.

Algo parecido cabe decir respecto de las normas aplicables en esa futura regulación a los presos pertenecientes a organizaciones terroristas, siendo preciso que la nueva regulación busque fórmulas para impedir alguno de los efectos que se han venido observando hasta la fecha, esto es, por ejemplo las vinculaciones establecidas entre presos terroristas y organizaciones peligrosas de presos ordinarios, el papel de liderazgo que estos presos terroristas asumen en ocasiones respecto al resto de la población reclusa, induciendo protestas colectivas y altercados, o la estrategia de denuncias judiciales y de acopio de información sobre funcionarios desde el propio interior de los establecimientos.

En la regulación FIES que solicitamos habrá que plantearse igualmente cuestiones de naturaleza material que inevitablemente van unidas a los contenidos de orden regimetal desde la perspectiva de la seguridad, porque, y con singular importancia en el caso de los FIES-1, hay que reordenar ya, por ejemplo, el sistema de traslados y las condiciones de su estancia en tránsito en establecimientos de la red o su ingreso en centros hospitalarios. Desde luego, es preciso determinar normativamente las características que deben reunir los centros o departamentos especiales previstos en el artículo 10 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, actualmente carentes de regulación, como el conjunto del régimen especial, debido a la supresión del artículo 47 del Reglamento, efectuada de manera desafortunada por el Real Decreto 787/1984, de 28 de marzo, texto que, además, contravenía el sentido de la enmienda número 72, de fecha 27 de septiembre de 1978, presentada entonces por el Grupo Parlamentario Socialista durante el debate de la Ley Orgánica, y en la que literalmente se decía, y nuestro grupo juzga que con acierto, que era necesario que el futuro Reglamento determinase con precisión las características que han de reunir estos centros o departamentos especiales, cuestión que sigue todavía pendiente.

En definitiva, se trata de lograr con nuestra iniciativa que no se prolongue más una situación de inadecuada regulación de uno de los aspectos más esenciales para garantizar la estabilidad del sistema, por su incidencia directa en las condiciones de seguridad y disciplina de los centros.

La incorporación de la regulación FIES a la reglamentación vigente será, sin duda, un paso muy singular a efectos de la mejor estructuración normativa y de la más óptima consolidación de las condiciones cotidianas de organización de los establecimientos penitenciarios.

Por todo ello, solicitamos el voto favorable de SS. SS. a esta proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): En esta proposición no de ley hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, el señor Rodríguez Zapatero tiene la palabra.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Nuevamente intervengo para abordar un tema que afecta al sistema penitenciario y de nuevo con una propuesta del Grupo Popular, la segunda de esta mañana, en temas de cierto interés, lo que me sirve para subrayar, como puede comprobar el portavoz del Grupo Popular, que cuando se plantean alternativas concretas, como le dije en el último debate sobre la situación penitenciaria, la posición del Grupo Socialista es de plena razonabilidad y de intentar concluir en acuerdos más que cuando únicamente se hace ese pliego de críticas abundantes y prolijas, al que él mismo se refería, que siempre hace el señor Gil Lázaro.

Diré que el Grupo Socialista ha presentado una enmienda que creemos define un poco más, de manera sintética, intentando matizar, lo que es la proposición, pero que básicamente en la sustancia supone una aceptación de la proposición no de ley del Grupo Popular. Únicamente incorporamos el matiz de que en vez de dos meses de plazo para la aprobación por parte del Gobierno del Real Decreto que regule la situación de los FIES, sean cuatro meses, porque dos meses nos parecía un tiempo excesivamente perentorio.

Resumimos algo más lo que es el texto en sí de la proposición porque nos parecía algo prolija y, en definitiva, ese texto de modificación, ese Real Decreto que habrá de modificar el Reglamento penitenciario, lógicamente debe de respetar, como va de suyo, lo que es en estos momentos la propia Ley Orgánica Penitenciaria y el fin primordial de reeducación y reinserción social.

Creo, por tanto, que la enmienda puede ser perfectamente aceptable. Hay coincidencia en que es necesario regular esta materia y me permitiré subrayar simplemente que lo que ha sido la creación del fichero de internos de especial seguimiento ha sido valorado, así lo quiere subrayar el Grupo Socialista, como un acierto en la gestión de la Secretaría General, en aquel entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y que, evidentemente, la aplicación de esa medida ha tenido alguna dificultad de orden menor seguramente, interpretativa de la circular que en su día emitió la propia Secretaría General, y que ha dado lugar a que algún juez de vigilancia penitenciaria, como es conocido, haya matizado la actuación de la Administración en esos aspectos.

Es verdad que el Defensor del Pueblo ha hecho un seguimiento en la aplicación de este régimen y que ha estado permanentemente solicitado.

Todo ello nos lleva a concluir que yo creo objetiva y, además, es un compromiso del propio Ministerio de Justicia, la necesidad de una reforma del Reglamento Penitenciario que regule la situación de este tipo de presos que, por otra parte, representan un porcentaje ciertamente pe-

queño en las diversas categorías, tanto en FIES-1, como en FIES-2 y FIES-3.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Para mostrar su conformidad o, en caso contrario, el rechazo de la enmienda, tiene la palabra el señor Gil Lázaro, del Grupo Popular.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Presidente, debo señalar, con carácter previo y al hilo de la intervención del portavoz del Grupo Socialista, que desde nuestro Grupo solemos no confundir las churras con las merinas y viceversa; por tanto, tenemos muy claro cuál es el trámite reglamentario oportuno para cada uno de los actos de la vida parlamentaria que se van suscitando. Es evidente que, cuando se trata de hacer comparecer a una autoridad, en este caso a una autoridad penitenciaria, hay que señalarle, desde la vertiente de la oposición, los puntos del sistema que creemos que no funcionan, y es evidente también que una oposición constructiva como la nuestra tiene, a su vez, que vertebrar otro tipo de iniciativas como la que nosotros en este momento planteamos.

Vamos a aceptar la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista por entender que, por la importancia del asunto y aunque ya se produce una larga demora en la conclusión de esta reforma reglamentaria que permita la plena incorporación de la regulación del régimen FIES a nuestro ordenamiento vigente; a pesar de esa demora y de esta pequeña nueva demora que se nos propone, es interesante que haya una expresión colectiva unánime de la Cámara respecto de la necesidad urgente de esta regulación. A su vez, comprenderá el Grupo Parlamentario Socialista también que esta unanimidad se vertebra, en la otra cara de la moneda, en una exigencia en su momento al Gobierno de explicaciones, en el supuesto de que, en este nuevo plazo temporal de cuatro meses que nos proponen, no se haya producido el inicio de este camino de reformas.

Por otra parte, nosotros hemos dicho, ahora y en muchas ocasiones, que, efectivamente, fue un acierto, en su momento, la vertebración de este modelo FIES; que el único inconveniente ha sido precisamente el retraso en esta regulación legal, con los conflictos, yo creo que no de naturaleza menor, que se han suscitado en la interpretación del mismo entre las autoridades y los jueces de vigilancia penitenciaria, y la caracterización, yo creo que bastante contundente, que de lo que eran las circulares de la Secretaría General en su momento hizo el Defensor del Pueblo.

En definitiva, nos parece oportuna la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista por cuanto que vertebra esa posición unánime de la Cámara a la hora de llamar la atención del Gobierno sobre esta necesidad, y creemos que, aunque se elimina una parte del texto que nosotros proponíamos, es decir, aquel que hacía referencia a los principios esenciales que deben vertebrar la regulación de este primer grado penitenciario, está en el ánimo del Grupo Socialista que esos principios se mantengan, y estamos convencidos que también lo es-

tará en la regulación que nos proponga el Gobierno, porque —insistimos en ello porque lo han dicho además otras muy altas magistraturas jurídicas—, efectivamente, el primer grado penitenciario, en el contexto de nuestro sistema constitucional y de nuestro ordenamiento jurídico, comporta limitaciones, pero no una exclusión absoluta de derechos. Estamos convencidos de que todo ello vendrá...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Señor Gil Lázaro, vaya concluyendo.

El señor **GIL LAZARO**: Concluyo, señor Presidente.

Estamos convencidos de que todo ello vendrá en la interpretación que nos dé el Gobierno de esta nueva regulación, y esperemos que esta nueva regulación se produzca en este plazo de cuatro meses que hoy vamos a aprobar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Vamos a proceder a la votación de la enmienda de sustitución del Grupo Socialista. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Se acepta por unanimidad, y con la aceptación de la enmienda queda aprobada la proposición no de ley también por unanimidad.

A continuación figura el punto 10 del orden del día, que ha sido excluido con la anuencia del Grupo proponente, por lo que pasará a la Mesa para que ésta fije nuevo día y hora para que se debata en Comisión.

Sin nada más que tratar, y dando las gracias a los medios de comunicación y a los servicios de la Cámara, se levanta la sesión.

Eran las doce y cuarenta minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961